

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

15017 *Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos por la cual se acepta la renuncia al cargo de director del CEIP Mestre Colom de Bunyola*

Hechos

1. El día 27 de junio de 2014 la Sra. Silvia Aguilera Bezunarte, fue nombrada directora del CEIP Mestre Colom de Bunyola de Ses Salines por un periodo de dos años.
2. El día 21 de julio de 2014 la Sra. Silvia Aguilera Bezunarte, presentó un escrito dirigido al director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos mediante el cual presenta su renuncia motivada al cargo de director.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 138. b) de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público la renuncia aceptada por la Administración educativa.
2. El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 18 de febrero de 2010, por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina, como una causa de cese de los directores, la presentación de la renuncia al cargo ante la Dirección General de Planificación y Centros. La dimisión tiene que ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, que propondrá a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la resolución correspondiente.
3. El artículo 16 de la Orden mencionada establece, en el último párrafo, lo siguiente:

En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.
4. En cuanto a la competencia para aceptar la renuncia, se tiene que conjugar lo que dispone el artículo 16 de la orden mencionada con la actual estructura orgánica establecida en el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Así, es competente para aceptarla al director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia de la Sra. Silvia Aguilera Bezunarte al cargo de director del CEIP Mestre Colom de Bunyola.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia será efectiva en el momento en que se designe un director en funciones o en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos para la selección de directores.
3. Notificar esta Resolución al interesado.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de





acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de agosto de 2014

El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos

Bartolomé Isern Lladó

